

Alerta | Energy & Natural Resources



Julio 2020

Programa Sectorial de Energía 2019-2024.

El 8 de julio de 2020, la Secretaría de Energía (“**SENER**”) publicó en el Diario Oficial de la Federación (“**DOF**”) el Programa Sectorial de Energía 2020-2024 derivado de los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (el “**Programa**”), publicado el 12 de junio de 2019 en el DOF.

Este Programa funge como el instrumento rector de planeación en materia energética que integra los objetivos y estrategias prioritarios con acciones puntuales que conducirá la SENER, coordinadamente con las Empresas Productivas del Estado, los órganos administrativos desconcentrados, las entidades paraestatales y los órganos reguladores coordinados en materia energética.

El Programa pretende lograr cada uno de los objetivos enlistados a continuación, medularmente a través del desarrollo de las siguientes actividades:

- a. *Alcanzar y mantener la autosuficiencia energética sostenible para satisfacer la demanda energética de la población con producción nacional.*
 - Definir instrumentos de planeación estratégica nacional como guía para la ejecución de la política energética, que permita organizar las decisiones y acciones necesarias para garantizar el rescate y soberanía del sector energético.
 - Incrementar la inversión en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

- Asegurar la inversión requerida para la construcción de una nueva refinería y la implementación de almacenamiento de petrolíferos.
 - Hacer uso óptimo de las energías primarias de las que dispone el país y hacer más eficiente la generación eléctrica, para garantizar el suministro.
 - Desarrollar proyectos de generación de energías renovables para contribuir a la soberanía energética de manera ordenada y sostenible.
- b. *Fortalecer a las empresas productivas del Estado mexicano como garantes de la seguridad y soberanía energética, y palanca del desarrollo nacional para detonar un efecto multiplicador en el sector privado.*
- Recuperar la rectoría del Estado a efecto de permitir a Petróleos Mexicanos competir en igualdad de circunstancias con los demás agentes económicos del mercado.
 - Fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”) por medio de una reintegración productiva, nuevos recursos de inversión, aumento de su eficiencia operativa, planeación integral y gestión administrativa eficiente.
- c. *Organizar las capacidades científicas, tecnológicas e industriales que sean necesarias para la transición energética de México a lo largo del siglo XXI.*
- Desarrollar la cultura de uso eficiente y sostenible de las energías como contenido prioritario del sistema educativo desde sus etapas iniciales.
 - Coordinar y aumentar todas las capacidades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y formación de especialistas, en relación con la energía.
 - Orientar la cooperación energética internacional hacia el desarrollo de la ciencia y la tecnología nacionales.
- d. *Elevar el nivel de eficiencia y sustentabilidad en la producción y uso de las energías en el territorio nacional.*
- Establecer una política en materia de diversificación de fuentes de energía, aprovechando de manera óptima todos los recursos de la nación, avanzando en el uso de energías limpias y renovables.
 - Optimizar el uso de combustóleo y reducir su contenido de azufre para su aprovechamiento en la generación de energía eléctrica.
 - Incorporar acciones concretas enfocadas a la diversificación de la matriz energética para reducir la pobreza y dependencia energéticas.
- e. *Asegurar el acceso universal a las energías, para que toda la sociedad disponga de las mismas.*
- Implementar mecanismos que permitan disminuir la pobreza energética de la población con rezago social y económico.
 - Garantizar el abastecimiento de petrolíferos, gas natural y petroquímicos.

- Incrementar la disponibilidad y cobertura del gas natural, así como optimizar su aprovechamiento.
 - Promover la integración de poblaciones y comunidades en los proyectos del sector energético.
- f. *Fortalecer al sector energético nacional para que constituya la base que impulse el desarrollo del país como potencia capaz de satisfacer sus necesidades básicas con sus recursos, a través de las Empresas Productivas del Estado, las sociales y privadas.*
- Evaluar integralmente el cumplimiento de las asignaciones y contratos para proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos para la detección de áreas de oportunidad.
 - Propiciar la cohesión sectorial ante las relaciones energéticas internacionales, para que se conduzcan bajo el criterio de la política energética nacional.
 - Generar y mantener condiciones de apoyo y de servicios administrativos óptimas, para contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la gestión pública en el sector energético.

Esta Alerta GT no aplica para asuntos o leyes en Estados Unidos, ni para otras jurisdicciones fuera de México.

Autores

Esta información fue preparada por:

- **Erick Hernández Gallego** | +52 55.5029.0060 | ehernandez@gtlaw.com
- **Nancy Guillén Espinosa** | +52 55.5029.0049 | guillenn@gtlaw.com

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Boca Raton. Boston. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Germany.~ Houston. Las Vegas. London.* Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Milan.* Minneapolis. Nashville. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Sacramento. San Francisco. Seoul.∞ Shanghai. Silicon Valley. Tallahassee. Tampa. Tel Aviv.^ Tokyo.‡ Warsaw.- Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. ~Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. *Operates as a separate UK registered legal entity. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. »Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. ‡Greenberg Traurig Tokyo Law Offices are operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ~Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by Greenberg Traurig Grzesiak sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in Greenberg Traurig Grzesiak sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2019 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*